



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Río Ceballos

SECRETARIA DE GOBIERNO
Recibido 04/04/90 Hs. 13:15

Avda. Remedios de Escalada 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Norma Ceballos

ORDENANZA N° 498/90

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual propone se designe como Jorge Vocos Lezcano al puente de Ingreso que se encuentra en la intersección de las Avenidas Remedios de Escalada y San Martín;

Y CONSIDERANDO: Que esta propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal fue original en una solicitud de un grupo de vecinos de esta ciudad;
Que, a su vez, el H.C.D. comparte plenamente el hecho de que un grupo de vecinos de Río Ceballos se preocupe por reconocer y resaltar a las personas que se hayan destacado en su trayectoria pública;
Que el lugar propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal es considerado sumamente propicio dado la cercanía del puente de ingreso con la casa que habitara como lugar de descanso desde hace ya muchos años el poeta Jorge Vocos Lezcano;
Que además de la aprobación de esta Ordenanza imponiendo su nombre al lugar referido, es necesario formar una comisión de Vecinos de sea la encargada de coordinar con los familiares, como así también los detalles técnicos, como la instalación de una placa, y la debida señalización del puente que llevará su nombre;
Que este H.C.D. ha decidido designar al concejal Víctor Rubén Amuchástegui como representante del Cuerpo en la Comisión referida;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
=====

- Art. 1°- IMPONER con el nombre de JORGE VOCOS LEZCANO al Puente sobre el Río Ceballos que se encuentra en la intersección de las Avenidas San Martín y Remedios de Escalada, que actualmente se denomina con este último nombre.-
- Art. 2°- COLOCAR una placa recordatoria en la casa, propiedad del extinto escritor, cercana a dicho puente, lugar de descanso del homenajeado, desde hace ya muchos años.-
- Art. 3°- SOLICITAR al D.E.M. proceda a conformar una Comisión integrada por representantes del grupo de vecinos que alcanzó la inquietud, del D.E.M. y por el H.C.D., el Concejal Víctor R. Amuchástegui, la que se encargará de coordinar con los familiares del extinto, los detalles inherentes al acto de imposición y la debida señalización del citado puente.-
- Art. 4°- DEROGASE toda otra norma Municipal que se oponga a la presente Ordenanza.-
- Art. 5°- PASE A conocimiento de las Secretarías que integran el D.E.M., a los familiares del extinto, y a quien más corresponda a sus efectos.-
- Art. 6°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Ciudad de Río Ceballos, Abril 03 de 1990.-

SECRETARIO
H.C.D.



CARLOS M. CABANILLAS
PRESIDENTE